

ÁNGELA MARÍA SANGUINO GUZMÁN
Contadora Pública
Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa
Especialista en Gerencia de Empresa



Valledupar, Febrero 18-2020

INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Período 2019

A LOS SEÑORES

Miembros de la Asamblea General De Afiliados

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR
"COMFACESAR"**

Ciudad

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR "COMFACESAR" por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado Integral de Resultado, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos tomados de registros de contabilidad y auditados por mí, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR "COMFACESAR" por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2019, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera expuestas en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificadas y compiladas por el Decreto 2483 de 2018.

*Conjunto Cerrado Mirador de la Sierra 1 Mz A Casa 21
Teléfono 5883137 - Celular 315 728 26 12
Email: angelasanguino58@yahoo.com
Valledupar - Cesar*



Fundamento de la opinión

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas de auditoría Aceptadas en Colombia.

Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros".

Cabe anotar que me declaro en independencia de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR "COMFACESAR", de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades, de conformidad con dichos requerimientos. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión.

Responsabilidad de la administración y de los responsables de gobierno

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, quien supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, de la Superintendencia de Subsidio Familiar, junto con el manual de políticas contables adoptadas por la Corporación, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que se encuentren libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; realizar y registrar las estimaciones contables razonables, de acuerdo con la realidad económica de Comfacesar. Los mismos estados financieros fueron aprobados por el Consejo Directivo, según consta en el acta No. 653 del 18 de febrero de 2020.



Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones inherentes, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, mas no expresar una opinión sobre la eficacia de este.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad. Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de la entidad el alcance, el momento de realización de la auditoría, los hallazgos significativos de la misma, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.



Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Es pertinente mencionar que la Ley 1314 de 2009 introdujo las nuevas normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en Colombia. Esta norma fue reglamentada por el DUR 2420 y 2496 de 2015 y sus respectivos decretos modificatorios. Al respecto, a partir de 2017, como fue exigido para las Cajas de Compensación Familiar del país, los Estados Financieros de COMFACESAR, han sido expresados bajo estas normas.

En concordancia con lo mencionado en el numeral 4 del artículo 2.1.1 del DUR 2420 de 2015, adicionado por el artículo 10 del Decreto 2496 de 2015, todos los lineamientos que no estén en el alcance de los Estándares Internacionales podrán consultarse en el Decreto 2649 de 1993, el cual se encuentra parcialmente vigente para algunos aspectos, entre estos, la teneduría de libros, comprobantes y soportes contables.

Con base en el resultado de mis pruebas, conceptúo que durante el 2019:

- La contabilidad de la Caja de Compensación Familiar del Cesar, se llevó conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- Las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustaron a los Estatutos, a las decisiones de la Asamblea General de Afiliados y del Consejo Directivo, y a las directrices impartidas por la Superintendencia del Subsidio Familiar.
- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.
- El Informe de Gestión presentado por la Administración fue revisado en lo relacionado con la información financiera, encontrando concordancia del mismo con las cifras incluidas los Estados Financieros y resume la actividad desarrollada en el período.



- Los sistemas de información **utilizados por "COMFACESAR"** para el funcionamiento operativo de la Caja cumplen con las disposiciones contenidas en la Ley 603 del 2000 respecto a la propiedad intelectual y derechos de autor.
- La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ha sido tomada de los registros y soportes contables, y sus pagos han sido realizados oportunamente. La Entidad se encuentra al día por concepto de sus aportes al Sistema.
- En mi opinión existen y son adecuadas las medidas de control interno, que incluyen los sistemas de administración de riesgos implementados; de conservación y custodia de los bienes de la Corporación y de terceros que están en su poder; y en el caso que se hubieren detectado excepciones de control, deficiencias o inconsistencias, fueron informadas oportunamente a la administración y solicitadas las explicaciones, dando a su vez las recomendaciones que se hubieren considerado en las circunstancias.

ANGELA MARIA SANGUINO GUZMAN

Revisora Fiscal

T. P. 41362-T